



Resolución Rectoral N° 0008-2020-UNAP Iquitos, 02 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la Ley N° 27806, entre ellas la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), están sometidas al principio de publicidad, en consecuencia toda la información que posea el Estado se presume pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación de este principio;

Que, la máxima autoridad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), debe designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público solicitada a la UNAP, y de la elaboración y actualización del portal de transparencia, respectivamente, dispuesta en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, por las razones expuestas, la Alta Dirección estima conveniente designar a los responsables de entregar la información de acceso público, así como al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por sus experiencias en el sistema universitario y por la documentación y la información que administran, en la sede Central de la UNAP, así como en las filiales de la UNAP, ubicadas en el ámbito de la región Loreto;

De conformidad con la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir del 02 de enero de 2020, como funcionarios responsables de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la sede central de la UNAP, así como en las filiales de la UNAP en Yurimaguas, Requena, Contamana y San Lorenzo, a los siguientes profesionales:

Sede central

Nombres y apellidos

Responsabilidad

- | | |
|--|---|
| • Julio Alfredo Vegas Piscocoya Jefe de la Oficina de Imagen Institucional (OII) | Entregar la información de acceso público que se solicite a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) |
| • Julio César Bartra Lozano Responsable del Portal Web de la UNAP | Elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) |





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0008-2020-UNAP

Filiales

Nombres y apellidos

- **Aldi Alida Guerra Teixeira** Yurimaguas
Decana (e) de la Facultad de Zootecnia (FZ)
- **Luz Magdalena Ayala Namuche** Requena
Coordinadora de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
- **Berbelina Zevallos Carranza** Contamana
Coordinadora para programas de maestría, doctorado y segunda especialidad profesional
- **Johnny Huamán Rengifo** San Lorenzo
Coordinador académico

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heifer Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL